

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Moralzarzal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2020, ha aprobado provisionalmente la ordenanza municipal de tenencia y protección de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la propuesta de ordenanza se expone al público por plazo de treinta días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón edictal al objeto de presentación de alegaciones y sugerencias.

De no presentarse alegaciones o sugerencias en el trámite de información pública el expediente se considerará definitivamente aprobado, entrando en vigor la ordenanza tras su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moralzarzal, a 9 de febrero de 2020.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(03/8.262/20)

